

	POLÍTICA DE LEGALIDAD Y ANTI-SOBORNO	
	Código: PG03-02	Revisión: 2
	Fecha: 28/09/2022	Páginas: 1 de 3

POLÍTICA DE LEGALIDAD Y ANTI-SOBORNO

1. PROPÓSITO

Terminales Marítimas Patagónicas S.A. (en adelante “Termap”, “la Empresa” o la “Compañía”) exige de todos sus empleados un comportamiento ético y cuidado conforme a lo expresado en su Norma de Ética y Conducta y llevar a cabo sus operaciones con integridad y en pleno cumplimiento de las leyes aplicables.

La Empresa manifiesta que el uso de fondos o bienes de la Empresa para cualquier propósito ilegal o impropio está expresamente prohibido.

Su personal cumplirá con las políticas de Termap sobre las leyes anti-soborno que le sean aplicables.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todo los empleados propios y contratados directos.

Las Gerencias de Termap, mediante esta política, deben promover el cumplimiento de esta normativa y la debida diligencia en los procesos.

3. DEFINICIONES

Por soborno se entiende la acción de prometer, dar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de algo que sea incorrecto o indebido.

Entregar, ofrecer o prometer la entrega de cualquier cosa de valor con la intención de ejercer influencia sobre el receptor constituye un soborno.

Puede incluir pagos efectuados a fin de facilitar un resultado, obtener un tratamiento expeditivo o asegurar un favor.

4. POLÍTICA:

Es política de Termap prohibir el soborno en su nombre o representación.

Ningún empleado, personal contratado, representante o socio comercial podrá, en nombre o representación de Termap, entregar, ofrecer la entrega o recibir algo de valor, de manera directa o indirecta, a (o de) ninguna persona (i) con la intención de influenciar a un funcionario público en su capacidad de tal o (ii) en relación con el desempeño incorrecto de una función; a fin de obtener o retener un negocio o asegurar una ventaja incorrecta o indebida.

 Termap	POLÍTICA DE LEGALIDAD Y ANTI-SOBORNO	
	Código: PG03-02	Revisión: 2
	Fecha: 28/09/2022	Páginas: 2 de 3

Las leyes anti-soborno no prohíben ciertos gastos razonables y de buena fe, como por ejemplo regalos y atenciones (comidas, refrigerios y gastos por viajes) que no se intercambien a cambio de algo y que estén relacionados con: (i) la promoción, demostración o explicación de productos o servicios, o (ii) la celebración o cumplimiento de un contrato.

Los regalos y atenciones deben ser lícitos de conformidad con la ley local aplicable y adecuados según las circunstancias a fin de no crear una apariencia inapropiada.

Los regalos y atenciones nunca deben ofrecerse o hacerse a cambio de algún favor o beneficio para Termap o a fin de influir la decisión de una persona con autoridad para otorgar permisos o aprobaciones del gobierno a favor de la Compañía, adjudicar un negocio o de otro modo impactar en las operaciones de la Compañía.

Las donaciones a organizaciones benéficas efectuadas de buena fe no están prohibidas por las leyes anti-soborno. Sin embargo, es política de Termap realizar únicamente aportes benéficos cuando estén en línea con las características clave de sus objetivos de Responsabilidad Social Empresaria.

Asimismo, es política de Termap no efectuar aportes políticos de ningún tipo.

Para asegurar que la relación con los terceros con quienes Termap realiza negocios no genere riesgos al amparo de las leyes anti-soborno los empleados deberán considerar, comprender y, cuando sea adecuado, accionar de conformidad con la ley para abordar potenciales riesgos de soborno que pudieran presentar aquellos con los que tratamos. A tal fin, puede ser necesario revisar información relevante a fin de evaluar y mitigar riesgos. Si resultara que los riesgos no pueden abordarse de manera adecuada, la Compañía no operará con el tercero en cuestión.

Termap debe llevar registros financieros precisos y completos y contar con los controles internos adecuados que avalen los motivos comerciales para efectuar pagos a terceros. Bajo ninguna circunstancia deberán llevarse cuentas “fuera de los libros”.

5. OBSERVACIONES

Esta política, una vez puesta en vigencia, debe divulgarse fehacientemente entre los empleados para su conocimiento.

A fin de asegurar que los terceros con quienes Termap realiza negocios comprendan los requerimientos de las leyes anti-soborno y de esta política, deberá incorporarse en los acuerdos comerciales cláusulas referidas al cumplimiento de estas normas.

Los empleados y representantes que tengan conocimiento de violaciones, reales o posibles, a las leyes anti-soborno o a esta política deberán informar el hecho a su

	POLÍTICA DE LEGALIDAD Y ANTI-SOBORNO	
	Código: PG03-02	Revisión: 2
	Fecha: 28/09/2022	Páginas: 3 de 3

supervisor o al Comité de Ética y Cumplimiento Legal de la Compañía tan pronto sea posible.

6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Con independencia de las sanciones que pudieren ser impuestas por ley, toda violación a esta Política resultará en la aplicación de una sanción, que puede incluir la terminación de la relación laboral o contractual.

Termap no tomará represalias contra ningún empleado o representante que informe cualquier violación a las leyes anti-soborno, o a esta política.

